

H. C. D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 8521

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir al Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (S.M.A.T.A.), Delegación Avellaneda, con domicilio en la calle Avda. Hipólito Yrigoyen 2412 de Lanús, de la deuda total que mantiene por la Tasa Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública el inmueble registrado por Nº de Padrón 104018/000 Circ. 1 - Secc. D- Manz. F-03 - Parc. 40 y Letra O, por los períodos 1/90 al 2/97 inclusive, según presentación formulada a fs. 1 del Expte. Nº S-595086/90.-

Artículo-2º:-La eximición autorizada por el Artículo 1º, se concede en virtud a la actividad que desarrolla la entidad que nos ocupa.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de setiembre de 1997.-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario Pedro Moschino
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Consejo Exple. D-0028907 - H.C.D.
 PROMULGADA POR DECRETO N° 1763
 FECHA 11 SEP 1997

registrada bajo el No **8521**
MARIA ESTER ANTINOOI
 Jefa División Registro de
 Ordenanzas, Decretos y Resoluciones



EL CONCEJO DELIBERANTE HA SANCCIONADO
 LA SIGUIENTE ORDENANZA
 ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
MARIA ESTER ANTINOOI
 Jefa División Registro de
 Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
 Secretaría de Gobierno

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir al Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (S.M.A.T.A.) Delegación Avellaneda, con domicilio en la calle Avda. Hipólito Yrigoyen 2412 de Lanús, de la deuda total que mantiene por la Tasa Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública el inmueble registrado por N° de Padrón 1040181000 Circ. 1 - Secc. D - Manz. F-03 - Parc. 40 y Letra O, por los periodos 1990 al 1997 inclusive, según presentación formulada a fs. 1 del Expte. N° 2-552086190.-

Artículo 2º.- La eximición autorizada por el Artículo 1º, se concede en virtud a la actividad que desarrolla la entidad que nos ocupa.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús 5 de setiembre de 1997.

MARIO PEDRO MOSCHINO
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



FERNANDO M. B. ALBAS
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE